

 Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO No. 012 (JUNIO 08 DE 2012)	VERSIÓN: 01

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCION No. 001 DEL 25 DE ENERO DE 1996, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA EL PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II"

LA JUNTA METROPOLITANA, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 de Abril 24 de 1987, (Estatuto General de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga), para Establecer, Distribuir ejecutar, Recaudar y liquidar las Obras de Valorización de carácter Metropolitano, se aplico para la Decretación y Distribución, por el Sistema de la Contribución por Valorización para la ejecución de la obra Metropolitana "PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II".
2. Que observando el debido proceso, se procedió por parte del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a expedir la Resolución Distribuidora No. 001 de Enero 25 de 1996, la cual se soportó en la autorización concedida por la Junta del Departamento Administrativo de Valorización y en virtud a lo contemplado por el Artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 008 de 1987, el cual establece: **"RESOLUCION DISTRIBUIDORA**. Con base en el proyecto de distribución, la Junta del Departamento Administrativo de Valorización Municipal expedirá la Resolución distribuidora mediante la cual se determina que cada propietario o poseedor ha de pagar de acuerdo con el beneficio económico obtenido, en sus predios por razón de la obra o plan de obras de interés público. La providencia administrativa, estará integrada por la Resolución propiamente dicha y unos cuadros que contendrán los siguientes datos: Nombre del contribuyente, Área del predio y/o medida del frente según el caso, numero de orden del predio en el plano de repartos, factor, suma de la contribución, plazo para pagar la contribución, cuota inicial (si existe), cuota mensual y dirección del predio gravado". (Resalto fuera del texto).
3. Que el día cuatro (4) de Enero de 1976, debido a una falla geológica, ocurrida en el sector de la carrera 40 y 42 entre calles 45ª y 45B (Cabecera del Llano), este sector fue declarado como en emergencia, teniendo que desalojar de manera inmediata los predios.
4. Que en el momento de la irrigación de la contribución de valorización de la obra PLAN VIAL FASE II, (Enero 25 de 1996), no se tuvo en cuenta esta circunstancia, razón por la cual se asigno gravamen de valorización a estos predios.
5. Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB", mediante oficio de fecha 25 de mayo de 2012, dirigido al Área Metropolitana de Bucaramanga, ha manifestado que está interesada en recuperar áreas naturales de gran significancia ambiental, con el concurso de la Administración Municipal.
6. Que se han presentado derechos de petición por parte de los propietarios de estos predios, con el objeto de que se MODIFIQUE, por parte de la entidad, el valor asignado de la contribución por valorización de la Obra Plan Vial Fase II, fundamentados en el principio de costo-beneficio, entendiéndose que la contribución de valorización es un gravamen real producido por un mayor valor económico en un inmueble del contribuyente por causa de un plan o conjunto de obras de interés público.
7. Que el Estatuto de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga, (Acuerdo Metropolitano 008 de 1987) que rigió esta obra, establece una figura, a fin de corregir este tipo de errores propios

 Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO No. 012 (JUNIO 08 DE 2012)	VERSIÓN: 01

en todo proceso de valorización, y es así como en su Artículo 60 señaló: "**OCASIÓN PARA MODIFICAR O CORREGIR UNA RESOLUCIÓN**: Las resoluciones modificadoras y las que corrigen errores u omisiones relativas a la persona de los contribuyentes o la identidad del predio, podrán efectuarse en cualquier época a petición de parte interesada u oficiosamente. (Resalto fuera del texto).

8. Que en atención a lo señalado y teniendo en cuenta el concepto previo de la Junta del Departamento Administrativo de Valorización para expedir la Resolución Distribuidora y asignar la contribución que correspondió a cada propietario o poseedor del área de influencia del proyecto de marras, se hace necesario, al igual, solicitar autorización a la Junta Metropolitana, para entrar a modificar la Resolución No. 001 del 25 de Enero de 1996, respecto de los inmuebles específicamente comprometidos por esta falla geológica y para este proyecto a realizar por la CDMB en concurso con la Administración Municipal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para expedir las Resoluciones modificadoras de los Dos (2) predios identificados por la CDMB, como requeridos para llevar a cabo el proyecto del Parque para Recreación Pasiva y Educación Ambiental, afectados por la Resolución Distribuidora No. 001 del 25 de Enero de 1996 y que se identifican a continuación:

NUMERO	PREDIAL	AREA	DIRECCION	PROPIETARIO
1	010203310008000	203 M2	Carrera 41 #45ª-61 Cabecera del Llano	Hernando Martínez(Fallecido) Cuatro Herederos
2	010203310010000	93.93 M2	Carrera 41 #45ª-87 Cabecera del Llano	Myriam Soto de Reyes C.C.27.925.096

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación.

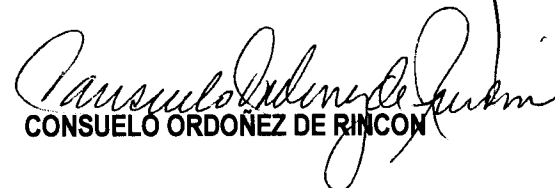
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

El Presidente de la Junta;


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta;


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:
 Nhora Reyes Villamizar – Profesional Universitario
 Nelly Patricia Marín Rodríguez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó Aspectos Técnicos:
 Ricardo Gómez Manrique – Subdirector de Planeación e Infraestructura 